Firmado digitalmente por SOLIS SULCA Yoannie Sury FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2023 17:11:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Agosto del 2023

RESOLUCION N° 000446-2023-RENADE/IPD

VISTO:

El expediente Nro. 0022882-2023, iniciado por la organización deportiva denominada COLEGIO DE ARBITROS DE KARATE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, solicitando la inscripción de los integrantes de su nueva junta directiva en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva COLEGIO DE ARBITROS DE KARATE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, con su denominación abreviada de COAK-LAMBAYEQUE, con domicilio en la Av. Sáenz Peña Nº 1335 - Mezanine, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, mediante Resolución Nº 0952-DINADAF-RND-2018 de fecha 11 de junio de 2018, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD005885-01-140101-NAF, CD005885-02-140101-NAF y CD005885-03-140101-NAF del Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva no afiliada a una Federación Deportiva Nacional; quedando registrados también su estatuto y primer consejo directivo elegido por el periodo de cuatro (04) años;

Que, los integrantes de la junta directiva de la organización deportiva COLEGIO DE ARBITROS DE KARATE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, elegidos para el periodo 2023 - 2027, están registrados en la Partida Nº 11290778 de Inscripción de Asociaciones, Asiento C00001, Rubro Nombramiento de Mandatarios del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Chiclayo;

Que, la organización deportiva COLEGIO DE ARBITROS DE KARATE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, cumplió con acreditar los requisitos necesarios, razón por la cual, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de los integrantes de su junta directiva elegidos para el periodo 2023 - 2027;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva **COLEGIO DE ARBITROS DE KARATE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su junta directiva elegida para el periodo 2023 - 2027.

Firma Digital

Firmado digitalmente por REYES ESPINOZA Jose Antonio FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2023 14:10:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VJJRWRG**

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD005885-04-140101-NAF del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la **junta directiva** de la organización deportiva **COLEGIO DE ARBITROS DE KARATE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE**, elegidos para el **periodo 2023 - 2027**, y que está conformado por:

JHONATAN DAVID DIAZ ENRIQUEZ	**DNI N°74812013**	**Presidente.**
GEORGE EDWARD DIAZ ENRIQUEZ	**DNI N°47552060**	**Secretario.**
JUAN SALVADOR CASTRO BENAVIDES	**DNI N°16690261**	**Tesorero.**

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Lambayeque y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
AHCS/AL-RND
MAC/AL-RND
Resolución Nº 000446-2023-RENADE/IPD
Exp. Nro. 0022882-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VJJRWRG**